ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El rector del **INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS**, en desarrollo del artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto reglamentario No. 066 de 2008, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el proceso contractual.

1) DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

El **INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS**, requiere contratar el cambio de los techos de las aulas de clase y biblioteca de la sede Principal.

2) PERFIL REQUERIDO: Servicio de construcción para el mantenimiento de Infraestructura escolar.

Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:
1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
4. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
5. Ejecutar el presente contrato de acuerdo a lo establecido siguientes actividades:

- ✓ Coordinar construcción de infraestructura de: cambio de los techos de las siete aulas de clase de la sede Principal.
- ✓ Hacer las requisiciones de materiales e insumos.
- ✓ Instruir a sus trabajadores en las obligaciones de trabajo y normas de seguridad.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.

3) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

DURACIÓN: 12 días.

LUGAR DE EJECUCIÓN: San José de Cúcuta - Instituto Técnico Rafael García Herreros, Sede Principal.

VALOR: Quince millones doscientos mil pesos m/cte. ($**15.200.000**).

FORMA DE PAGO: dos pagos, un anticipo del 50% del valor total del contrato y otro pago del 50% restante del valor total una vez recibido el objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1 Funcionamiento; 2.1.2 Gastos Generales; 2.1.2.1 Adquisición de bienes; 2.1.2.1.1 Mantenimiento de infraestructura educativa

RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, por lo tanto, no se exigirán en el contrato.

OPORTUNIDA DE LA CONTRATACION: el proceso se desarrollara en forma directa bajo lo señalado en el literal b, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 46 del decreto 066 de 200

El rector del **INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS**, en desarrollo del artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto reglamentario No. 066 de 2008, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el proceso contractual.

San José de Cúcuta, 4 de noviembre de 2022.



Pedro Ángel Rincón Bohórquez
Rector (E)